



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUPERVISIÓN GENERAL
USHUAIA

USHUAIA, 27 AGO 2001

VISTO la Nota de la Secretaría Técnica de Supervisión Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar las salidas didácticas de las Unidades Educativas.

Que su planificación se realiza con el objeto de que las salidas didácticas aporten experiencias efectivas que redunden en la calidad de los aprendizajes dentro de un marco de seguridad para quienes participan de ella.

Que para que esa planificación sirva a los objetivos planteados debe estar enmarcada dentro de una normativa que sea clara y específica.

Que es facultad de la Supervisión General dictar el presente acto administrativo.

Por ello:

LA SUPERVISORA GENERAL, NIVEL INICIAL, E.G.B.1 y E.G.B.2

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorizar las salidas didácticas de las Unidades Educativas dependientes de esta Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B.1 y E.G.B.2.

ARTICULO 2º.- Determinar que la Supervisión Escolar del nivel correspondiente apruebe a través de una disposición las salidas didácticas fuera del ámbito urbano a una distancia de más de 20 kilómetros.

ARTICULO 3º.- Solicitar a la Dirección de cada Unidad Educativa el envío de la planificación de la salida didáctica con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de su realización.

ARTICULO 4º.- Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

DISPOSICION S.G.N.I.E.G.B.1 y E.G.B.2 N° 030 /01.-

Centro de Información y
Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA